

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO PARA EL PARALELISMO EN LA RUTA D-37-E, COMUNA DE LOS VILOS, PROVINCIA DE CHOAPA (PA 313/07).

LA SERENA, 31 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
- 2.- Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. Nº 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. Nº 5485 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5889 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- Proyecto "Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas, Localidad de Caimanes, PA 313/07", presentado por Ord. Nº695 del 28.06.12 de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos.
- 6.- Res. DRV IV Nº1087 de fecha 03.08.12 y Res. DRV IV Nº1754 de fecha 11.12.12, del Sr. Director Regional de Vialidad, Región de Coquimbo.
- 7.- Ord. Nº82 de fecha 24.01.13, del Sr. Cesar León Trigo – Alcalde (S) – I. Municipalidad de Los Vilos.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Vialidad dentro del Programa de Conservación de Caminos Básicos Intermedios ejecutará proyecto denominado "Conservación Periódica Camino Ruta D-37-E, Pedegua – Illapel, sector Km 52,600 al Km 57,640, Provincia de Choapa", a partir del mes de Diciembre, por lo tanto, las obras correspondientes al paralelismo no se podrán extender mas allá de esta fecha.
- Que por Decreto Alcaldicio Nº2323 de fecha 10.04.12 la Municipalidad de Los Vilos adjudicó mediante Propuesta Privada las obras correspondientes al contrato "Construcción Soluciones Sanitarias de Caimanes, Comuna de Los Vilos", a la Empresa Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda.

RESUELVO
(**exenta**)

154

DRV IV Nº _____

TRAMITADA
31 ENE. 2013
OFICINA DE PARTES VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

- I.- AUTORIZASE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, en adelante EL SOLICITANTE, la ocupación de la faja vial de uso público para el proyecto "Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas, Localidad de Caimanes, PA 313/07", ubicado en la Ruta D-37-E: Pedegua – Illapel, sector Limite Regional – Cruce Ruta 47 (Canelillo), entre el Km 56,731 al Km 57,875 y la Ruta D-865: Cruce Ruta 47 (Estación Las Vacas) – Cruce D-37-E (Caimanes), entre el Km 26,300 al Km 26,840, Comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto de paralelismo, bajo las siguientes condiciones:**

Proceso 6493325 /

//.

- 2 -

- 1.- EL SOLICITANTE deberá presentar, **antes del inicio de los trabajos**, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del **MOP - Dirección Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, RUT. 61.202.000-0**, por concepto de lo siguiente:
 - La primera, será para garantizar un "**Fiel cumplimiento ejecución** ", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.
 - La segunda, para garantizar un "**Fiel cumplimiento señalización**".
 - a) Por correcta ejecución de las obras: será por un monto de **100 U.F.** (Cien Unidades de Fomento), con validez de **480 días** a contar de la fecha de emisión de esta boleta de garantía y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento ejecución paralelismo código PA 313/07.**"
 - La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.
 - b) Por señalización de las obras: será por un monto de **50 U.F.** (Cincuenta Unidades de Fomento), con validez de **300 días** a contar de la fecha de emisión de esta boleta de garantía y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento señalización paralelismo código PA 313/07.**"
- La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.
- Las multas que aplique el Inspector Fiscal serán los máximos establecidos en el Art. Nº 106 del R.C.O.P. (Decreto Nº 15 de fecha 17.01.92) para Obras Menores.
- Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de la Obra que realice VIALIDAD.
- 2.- EL SOLICITANTE, tendrá un plazo de **240 (doscientos cuarenta)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicarán por escrito al solicitante.
- 3.- EL SOLICITANTE para hacer uso de la faja fiscal, e iniciar los trabajos, deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para realizar la entrega de terreno.

Proceso 6493325/

///.

- 3 -

- 4.- Si el SOLICITANTE, ingresa a realizar trabajos en la faja fiscal, sin dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 y 3, se le aplicara una multa correspondiente a **10 UTM, por metro lineal de tubería**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 del DFL MOP N° 850/97.
- 5.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 6.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 7.- La ubicación del ducto debe ser tal que su clave quede a una profundidad mínima de 1.20 m. por debajo de la cota de la calzada del camino.
- 8.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramiento previsible, la conservación de la carretera la seguridad del tránsito, se reduzca al mínimo.
- 9.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
- 10.- La presente autorización para ocupar la Faja Vial, con las instalaciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 11.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

/V.

N° Proceso 6493325

- 4 -

- 12.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- 13.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 14.- La **Ilustre Municipalidad de Los Vilos**, deberá recepcionar las obras del Proyecto "Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas, Localidad de Caimanes, PA 313/07", solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a la instalación del ducto en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.

II.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al **Sr. Manuel Rojas, de la Delegación Provincial de Choapa**, que le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

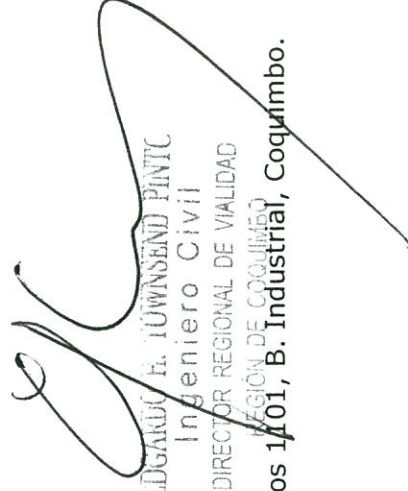
El SOLICITANTE requerirá por escrito la recepción de la obra al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del proyecto aprobado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MEC/CAC/RPV/bsa

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Los Vilos
Empresa Ing. y Const. Apoquindo Ltda.: Los Carpinteros 1701, B. Industrial, Coquimbo.
Intendencia Regional
Minera Los Pelambres
Sr. Inspector Fiscal, Manuel Rojas
Sr. Delegado Provincial de Choapa
Archivo Depto. Proyectos Regional
Archivo Administración Faja Vial
Archivo y Partes Regional
6483767 – Res. 5983389
Arch.FajaVial/PARALELISMOS/PA 313-07/Resolución 30.01.13


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

Proceso N° 6493325